



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 22 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica **propuesta provisional de concesión de ayudas** previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce (MA07)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) (SEGUNDO PERIODO):

3. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y de las empresas agroalimentarias del Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	22/11/2019 11:56:05	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu805QHKS3C6+mfCv4kVSRCJxdp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

T1015

ANEXO X
PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 2ª VUELTA.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

LÍNEAS DE AYUDA:

3. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017 por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 20/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 25 de julio de 2018, hasta el 7 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 30 de abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 7 de agosto de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce con fecha 3 de octubre de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
3. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)	183.918,50 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
3. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)	115.690,10 €

* Se tendrá en cuenta que para futuras convocatorias el nombre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Medio Rural (DGDSMR) será en el de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA)

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente

1 Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.



beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Valle del Guadalhorce

PROPONE

PRIMERO.- La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el ANEXO I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el ANEXO III. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.

Dentro del referido plazo de diez días, deberán presentar la documentación señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente



indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Cerralba-Pizarra a 29 de octubre de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

Fdo. JOSÉ ROMERO VEGAS





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

LÍNEA DE AYUDA: 3. *Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)*

CONVOCATORIA: 2017 2ª VUELTA

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACI ON ²	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ³
1	2017/MA07/OG1PS2/903	CAÑAMERO Y SIBAJA S.L.	B93598852	ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE VERTICAL STERIL-FOOD CON CESTILLO, SEPARADOR DE MALLA Y DESCALCIFICADOR DE AGUA C- ³	58,65	1.030,12	50,00%	5.015,06	6B	minimis
2	2017/MA07/OG1PS2/904	CAÑAMERO Y SIBAJA S.L.	B93598852	ADQUISICIÓN DESPULPADORA	58,65	6.570,00	50,00%	3.285,00	6B	minimis
3	2017/MA07/OG1PS2/905	ANDRÉS JESÚS BONILLA RUEDA	25717590W	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	54,75	93.888,76	50,00%	46.944,38	6B	minimis
4	2017/MA07/OG1PS2/907	FRUTAS HINOS PLAZA GONZALEZ,SL	B92383884	REALIZACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA	48,00	50.423,00	50,00%	25.211,50	6B	minimis

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

3 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO III



Convocatoria: 2017 2ª VUELTA
 Línea de ayuda (código): 3. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)
 N.º Expediente: 2017/MA07/OG1PS1/903
 Solicitante: CAÑAMERO Y SIBAJA S.L.
 NIF/CIF Solicitante: B93598852
 Título del Proyecto: ADQUISICION DE AUTOCLAVE VERTICAL STERIL-FOOD CON CESTILLO, SEPARADOR DE MALLA Y DESCALCIFICADOR DE AGUA C-3
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁶
1	Carácter innovador del proyecto:	-
	Si el proyecto se ajusta a la definición de innovador establecido en la EDL.	10
	No se ajusta.	
7	Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:	
	Si el 50% o más de la inversión tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático y/o impulso de la agricultura ecológica.	
	Si integra elementos vinculados a la lucha contra el cambio climático y/o mejora del medio ambiente y/o agricultura ecológica.	5
	No se ajusta.	0
8	Contribución del proyecto a promover la igualdad Género:	
	Si el proyecto está promovido al menos por el 50% de mujeres. En caso de sociedades que las mujeres sean propietarias de al menos el 50% del capital.	10
	Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de las mujeres o cuando el proyecto tiene Incidencia de Género (procesos de apoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad y/o pactos por la igualdad y/o Medidas específicas de género.	

⁶ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto: No se ajusta.	-
11	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven: Si el proyecto está promovido al menos por 50% de personas jóvenes. En caso de sociedades, el capital social de la empresa está al menos el 50% en manos Jóvenes. Entendiéndose por joven si la persona es menor de 35 años. Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de jóvenes o cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven es factor relevante de cambio. No se ajusta.	5 0
12	Desequilibrio territorial. Zonificación: Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís) Si pertenece a Álora, Alhaurin el Grande, Cártama, Coin o Pizarra	5
2	Viabilidad económica y financiera: Si el ratio de ingreso/gastos es mayor que 1. Si es igual a 1 y menor que 0.5. Si es menor que 0.5.	5
3	Creación , consolidación, mejora y/o mantenimiento de trabajo: Por la creación de puestos de trabajo por cuenta propia. Por creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social 1,5 puntos; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.	
	Por mejora de empleo : Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa 0,5.	



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto:	-
	Por mantenimiento de empleo: Por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente 0,25 (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o persona joven.	0.65
	Por consolidación de empleo: Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido 0,5.	
4	Modalidad del proyecto:	
	Por creación o primer establecimiento	
	Por ampliación, modernización o traslado.	3
5	Utilización de factores productivos de la zona:	
	Por utilización de factores productivos de la zona.	5
	No se ajusta.	
6	Conocimientos y experiencia profesional del/la promotor/a:	
	Por experiencia en el sector.	5
	Por formación en el sector del proyecto.	
	No se ajusta.	
13	Pertenencia del promotor a una entidad asociativa de la Comarca:	
	Si pertenece se concederá.	5
	No se ajusta.	
PUNTUACION TOTAL		58,65



ANEXO III



Convocatoria: 2017 2ª VUELTA
 Línea de ayuda (código): 3. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)
 N.º Expediente: 2017/MA07/OG1PS1/904
 Solicitante: CAÑAMERO Y SIBAJA S.L.
 NIF/CIF Solicitante: B93598852
 Título del Proyecto: ADQUISICION DE DESPULPADORA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁷
1	Carácter innovador del proyecto:	-
	Si el proyecto se ajusta a la definición de innovador establecido en la EDL.	10
	No se ajusta.	
7	Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:	
	Si el 50% o más de la inversión tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático y/o impulso de la agricultura ecológica.	
	Si integra elementos vinculados a la lucha contra el cambio climático y/o mejora del medio ambiente y/o agricultura ecológica.	5
	No se ajusta.	0
8	Contribución del proyecto a promover la igualdad Género:	
	Si el proyecto está promovido al menos por el 50% de mujeres. En caso de sociedades que las mujeres sean propietarias de al menos el 50% del capital.	10
	Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de las mujeres o cuando el proyecto tiene Incidencia de Género (procesos de apoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad y/o pactos por la igualdad y/o Medidas específicas de género.	
	No se ajusta.	

⁷ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto:	-
11	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven:	-
	Si el proyecto está promovido al menos por 50% de personas jóvenes. En caso de sociedades, el capital social de la empresa está al menos el 50% en manos Jóvenes. Entendiéndose por joven si la persona es menor de 35 años.	
	Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de jóvenes o cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven es factor relevante de cambio.	5
	No se ajusta.	0
12	Desequilibrio territorial. Zonificación:	
	Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís)	
	Si pertenece a Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coín o Pizarra	5
2	Viabilidad económica y financiera:	
	Si el ratio de ingreso/gastos es mayor que 1.	5
	Si es igual a 1 y menor que 0.5.	
	Si es menor que 0.5.	
3	Creación , consolidación, mejora y/o mantenimiento de trabajo:	
	Por la creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	Por creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social 1,5 puntos; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.	
	Por mejora de empleo : Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa 0,5.	
	Por mantenimiento de empleo:	0.65



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto:	-
	Por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente 0,25 (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o persona joven.	
	Por consolidación de empleo: Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido 0,5.	
4	Modalidad del proyecto:	
	Por creación o primer establecimiento	
	Por ampliación, modernización o traslado.	3
5	Utilización de factores productivos de la zona:	
	Por utilización de factores productivos de la zona.	5
	No se ajusta.	
6	Conocimientos y experiencia profesional del/la promotor/a:	
	Por experiencia en el sector.	5
	Por formación en el sector del proyecto.	
	No se ajusta.	
13	Pertenencia del promotor a una entidad asociativa de la Comarca:	
	Si pertenece se concederá.	5
	No se ajusta.	
PUNTUACION TOTAL		58,65



ANEXO III

Convocatoria: 2017 2ª VUELTA
 Línea de ayuda (código): 3. *Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)*
 N.º Expediente: 2017/MA07/OG1PS1/905
 Solicitante: Andrés Jesús Bonilla Rueda
 NIF/CIF Solicitante: 25717590W
 Título del Proyecto: Adquisición de maquinaria
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁸
1	Carácter innovador del proyecto:	
	Si el proyecto se ajusta a la definición de innovador establecido en la EDL.	10
	No se ajusta.	
7	Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:	
	Si el 50% o más de la inversión tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático y/o impulso de la agricultura ecológica.	10
	Si integra elementos vinculados a la lucha contra el cambio climático y/o mejora del medio ambiente y/o agricultura ecológica.	
	No se ajusta.	
8	Contribución del proyecto a promover la igualdad Género:	
	Si el proyecto está promovido al menos por el 50% de mujeres. En caso de sociedades que las mujeres sean propietarias de al menos el 50% del capital.	
	Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de las mujeres o cuando el proyecto tiene Incidencia de Género (procesos de apoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad y/o pactos por la igualdad y/o Medidas específicas de género.	5
	No se ajusta.	

⁸ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto:	
11	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven:	
	Si el proyecto está promovido al menos por 50% de personas jóvenes. En caso de sociedades, el capital social de la empresa está al menos el 50% en manos Jóvenes. Entendiéndose por joven si la persona es menor de 35 años.	
	Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de jóvenes o cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven es factor relevante de cambio.	
	No se ajusta.	
12	Desequilibrio territorial. Zonificación:	
	Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís)	
	Si pertenece a Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coín o Pizarra	5
2	Viabilidad económica y financiera:	
	Si el ratio de ingreso/gastos es mayor que 1.	5
	Si es igual a 1 y menor que 0.5.	
	Si es menor que 0.5.	
3	Creación , consolidación, mejora y/o mantenimiento de trabajo:	
	Por la creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	Por creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social 1,5 puntos; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.	1
	Por mejora de empleo : Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa 0,5.	
	Por mantenimiento de empleo:	0,75



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto:	
	Por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente 0,25 (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o persona joven.	
	Por consolidación de empleo: Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido 0,5.	
4	Modalidad del proyecto:	
	Por creación o primer establecimiento	
	Por ampliación, modernización o traslado.	3
5	Utilización de factores productivos de la zona:	
	Por utilización de factores productivos de la zona.	5
	No se ajusta.	
6	Conocimientos y experiencia profesional del/la promotor/a:	
	Por experiencia en el sector.	5
	Por formación en el sector del proyecto.	
	No se ajusta.	
13	Pertenencia del promotor a una entidad asociativa de la Comarca:	
	Si pertenece se concederá.	5
	No se ajusta.	
PUNTUACION TOTAL		54,75



ANEXO III



Convocatoria: 2017 2ª VUELTA
 Línea de ayuda (código): 3. *Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático. (OG1PS2)*
 N.º Expediente: 2017/MA07/OG1PS1/907
 Solicitante: FRUTAS HNOS PLAZA GONZALEZ, S.L.
 NIF/CIF Solicitante: B92383884
 Título del Proyecto: REALIZACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁹
1	Carácter innovador del proyecto:	-
	Si el proyecto se ajusta a la definición de innovador establecido en la EDL.	10
	No se ajusta.	
7	Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:	
	Si el 50% o más de la inversión tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático y/o impulso de la agricultura ecológica.	
	Si integra elementos vinculados a la lucha contra el cambio climático y/o mejora del medio ambiente y/o agricultura ecológica.	5
	No se ajusta.	0
8	Contribución del proyecto a promover la igualdad Género:	
	Si el proyecto está promovido al menos por el 50% de mujeres. En caso de sociedades que las mujeres sean propietarias de al menos el 50% del capital.	
	Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de las mujeres o cuando el proyecto tiene Incidencia de Género (procesos de apoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad y/o pactos por la igualdad y/o Medidas específicas de género.	5
	No se ajusta.	

⁹ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto:	
11	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven:	
	Si el proyecto está promovido al menos por 50% de personas jóvenes. En caso de sociedades, el capital social de la empresa está al menos el 50% en manos Jóvenes. Entendiéndose por joven si la persona es menor de 35 años.	
	Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de jóvenes o cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven es factor relevante de cambio.	
	No se ajusta.	0
12	Desequilibrio territorial. Zonificación:	
	Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís)	
	Si pertenece a Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coin o Pizarra	5
2	Viabilidad económica y financiera:	
	Si el ratio de ingreso/gastos es mayor que 1.	5
	Si es igual a 1 y menor que 0.5.	
	Si es menor que 0.5.	
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de trabajo:	
	Por la creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	Por creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0,5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social 1,5 puntos; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.	
	Por mejora de empleo : Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa 0,5.	
	Por mantenimiento de empleo:	



Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto:	-
	Por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente 0,25 (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o persona joven.	
	Por consolidación de empleo: Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido 0,5.	
4	Modalidad del proyecto:	
	Por creación o primer establecimiento	
	Por ampliación, modernización o traslado.	3
5	Utilización de factores productivos de la zona:	
	Por utilización de factores productivos de la zona.	5
	No se ajusta.	
6	Conocimientos y experiencia profesional del/la promotor/a:	
	Por experiencia en el sector.	5
	Por formación en el sector del proyecto.	
	No se ajusta.	
13	Pertenencia del promotor a una entidad asociativa de la Comarca:	
	Si pertenece se concederá.	5
	No se ajusta.	
PUNTUACION TOTAL		48

